



# *Excm. Ajuntament de Sagunt*

*SECRETARIA GENERAL*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

“En la Ciudad de Sagunto, a

Resultando que, por la Ley 35/94, de 23 de diciembre se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por un Alcalde.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 del vigente Código Civil, será competente para autorizar el matrimonio, además del Juez encargado del Registro Civil, el Alcalde del Municipio donde se celebra el matrimonio *o Concejal en quien delegue.*

A la vista de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en el Concejal de esta Corporación, D. Francisco Aguilar Gil, la celebración del matrimonio civil entre D. Carlos Ruiz Moreno y D<sup>a</sup>. Tamara Devesa Terranegra, que tendrá lugar a las 20 horas del día 26 de junio de 2010, en local no municipal.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados, considerándose aceptada la delegación salvo renuncia expresa en el plazo de 24 horas siguientes al de la misma, y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BIM.”

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y la fecha arriba indicados, firmando igualmente la presente resolución “por su superior mandato”, el Secretario General, que da fe de su existencia y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

P.S.M.  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Alfredo C. Castelló Sáez

Fdo: Alberto J. Arnau Esteller.